



## VISTOS:

El Memorando N° D000770-2023-CONADIS-OPPM y el Informe N° D000027-2023-CONADIS-OPPM-LAQ, ambos emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Nota N° D000459-2023-OAJ y el Informe N° D000601-2023-OAJ, ambos emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, en adelante CONADIS, es el órgano especializado en cuestiones de discapacidad, siendo constituido como un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000002-2023-CONADIS-GG, se aprobó la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG, “Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)”, que establece procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores del CONADIS. Asimismo, el numeral 7.2.2 de la citada Directiva, dispone que se considera actualización de un documento normativo u orientador si la propuesta supera a tres numerales del documento normativo vigente y si el citado documento fue modificado en tres oportunidades. En ambos casos se constituye una nueva versión del documento normativo u orientador, dejando sin efecto la versión anterior;





Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° D000027-2023-CONADIS-OPPM-LAQ, propone la actualización de la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG “Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)” puesto que se ha identificado mejoras en lo que corresponde al objetivo, finalidad, alcance, glosario de términos, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias, disposición transitoria, responsabilidad y los anexos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° D0000601-2023-CONADIS-OAJ, concluye que resulta jurídicamente viable aprobar la actualización de la normativa antes señalada, asimismo, precisa que corresponde su aprobación mediante Resolución de Gerencia General, y al ser de ámbito interno no requiere ser publicada en el diario oficial “El Peruano”;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal e) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° D000001-2024-CONADIS-PRE, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 4 de enero de 2024, establece que la Gerencia General tiene la facultad de: “Aprobar, modificar o derogar las directivas, lineamientos, protocolos, instructivos y/o guías relacionadas con los sistemas administrativos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).”;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG “Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)” aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N° D000002-2023-CONADIS-SG; y la Resolución de Presidencia N° D0000147-2023-CONADIS-PRE<sup>1</sup>;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DEROGAR** la Resolución de Gerencia General N° D000002-2023-CONADIS-GG, que aprueba la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG, denominada “Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)”.

<sup>1</sup> Resolución de Presidencia N° D0000149-2023-CONADIS-PRE, se rectifica el error material contenido en los nombres de la persona designada temporalmente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**Artículo 2.- APROBAR** la Directiva N° D000001-2024-CONADIS-GG “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)”, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**WILLIAM JESÚS CUBA ARANA**  
**Gerente General (e)**  
**Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad**  
**(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)**

